



VISTO el Expediente N° 140061; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Consejo Departamental del Departamento Escuela de Enfermería (5-55); y la factibilidad con recursos presupuestarios de Rectorado, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de cuatro (4) cargos bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, cada uno, en el mencionado Departamento; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: recursos presupuestarios de Rectorado.

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC: recursos presupuestarios de Rectorado, según se consigna a fojas 12 del Expediente mencionado.

Que en el pedido del Departamento Escuela de Enfermería (5-55) para la cobertura transitoria de las cuatro (4) vacantes de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Enfermería Básica (Cód. 5201), Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), Enfermería del Niño y Adolescente (Cód. 114) y Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), se consignaron los datos personales de los candidatos –titulares - con los correspondientes Currículums Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo, de fecha 28 de junio de 2023.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión Curricular aconseja aprobar las designaciones de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de agosto de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a las Profesoras Daniela Alejandra CUELLO (D.N.I. Nº 28.208.559), Magalí BARBERO (D.N.I. 38.021.794), Stefani BECERRA (D.N.I. 35.543.634) y Valeria Elizabeth NIETO (D.N.I. 28.173.652) en carácter de Docentes Suplentes bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto", con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, cada una, en las asignaturas Enfermería Básica (Cód. 5201), Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), Enfermería del Niño y Adolescente (Cód. 114) y Enfermería en Cuidados Críticos (Cód. 132), en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **01 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 3º y 5º de la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTÍCULO 4º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2023, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU, (Resolución CD N° 033/2023).

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 267/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 03 de agosto de 2023, 08:49 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230803-64cb9434487d0**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas